

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

500.

**(Exp. N° 061110-003280-13 / 061110-000684-14)** - Atento a lo establecido en los numerales 4° y 5° de la resolución N° 4 adoptada por el CDC en sesión de 17 de diciembre de 2013 sobre los llamados EH+LLOA 2014.

Considerando:

- 1) Que la Facultad de Ingeniería ha aplicado desde hace varios años una política fuerte de efectivización de los docentes grados 3, 4 y 5, por lo que la mayor parte del plantel docente revista en cargos efectivos. Sin embargo, en algunos Institutos y áreas de menor desarrollo, no ha sido posible completar esta política, y subsisten situaciones de interinato en esos grados. Por otra parte, dicha política no incluía los grados 1 y 2, por lo que una gran cantidad de docentes G° 2 y la enorme mayoría de los docentes G° 1 se encuentran en situación de interinato; por lo que la realización del llamado EH+LLOA puede ser una oportunidad para corregir estas situaciones y continuar el proceso de regularización de la estructura docente.
- 2) Asimismo, si bien conceptualmente los cargos docentes G° 1 se definen como cargos orientados a estudiantes avanzados o recién recibidos, existen casos excepcionales de docentes G° 1 que no sólo han completado su carrera de grado, sino que han comenzado e incluso completado estudios de posgrado y que, por restricciones presupuestales u otras situaciones, no han tenido oportunidades de ascenso o posibilidades de extensiones horarias, por lo que se entiende es pertinente tenerlos excepcionalmente en cuenta.

El Consejo de la Facultad de Ingeniería resuelve:

Proponer que, como criterio de excepcionalidad, además de los G° 2 a 5 efectivos, se admitan las postulaciones al llamado EH+LLOA 2014 de docentes G° 1 efectivos e interinos, y de docentes interinos en todos los grados. En la modalidad extensiones horarias (EH), se asume el compromiso de realizar llamados para proveer los cargos en efectividad en el plazo de un año desde el fallo, y de proveer en efectividad los cargos que resulten en la modalidad de "Llamado a oportunidades de ascenso" (LLOA). (10 en 10)